



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de marzo de 2021.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.**

**VISTO:**

La Carta N° 08-2021 MER/S de fecha 09 de marzo de 2021; el Informe N° 088-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 0388-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en su numeral 34.9 del artículo 34. Modificaciones al contrato, que "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa en su artículo 197. Causales de ampliación de plazo, que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. (...);

Que así mismo, la misma norma refiere en el Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo, lo siguiente:

*198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

*198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.*

(...)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que mediante Carta 08-2021 MER/S de fecha 09 de marzo de 2021, el supervisor de la obra: "Construcción de Aula de Educación Secundaria, Escalera de Acceso y Cerco y/o Portada; Adquisición de Mobiliario de Aula; en El (La) I.E. Jose Yataco Pachas - Pueblo Nuevo Av.13 de Octubre N° 215 Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica"; remite a la Entidad el Informe sobre solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, en atención a la Carta No 13-2021-C.P. presentada por el CONSORCIO PUEBLO NUEVO.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista puede solicitar la Ampliación de Plazo pactado por cualquiera de las causales, establecidas en el RLCE, ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de Ejecución de Obra Vigente al momento de la solicitud de ampliación.

Que, el informe del Supervisor de Obra - Ing. Manuela Margarita Escate Ramos, indica que revisado los documentos presentados en la CARTA No 13-2021-C.P. de fecha 08/03/2021 sobre solicitud de Ampliación de Plazo N°01 de 48 días calendarios, cuantificando lo siguiente: por falta de campo de trabajo (10 días), Por Paralización de obra para aprobación mediante Resolución de Expediente de adicional de obra N°01 (28 días) y por la ejecución de prestación adicional aprobada (10 días).

Que la Supervisión, según análisis efectuado en "Informe sobre solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01", adjunto a la Carta 08-2021 MER/S de fecha 09/03/2021, en atención a lo requerido por el contratista manifiesta lo siguiente:

- *El contratista indica que por atraso por menor ritmo de obra desde asiento con fecha 18/01/2021 al 29/01/2021 en el que se paraliza la obra por falta de campo, solicita 10 días de ampliación de plazo, del cual la supervisión se pronuncia indicando que del 18/01/21 hasta el 28/01/2021 al contratista no le corresponde ampliación de plazo ya que la obra se siguió ejecutando con normalidad, hasta que lo interrumpió por la paralización de obra.*
- *El contratista indica que por paralización de obra por aprobación mediante Resolución del Expediente de Adicional de Obra N°01 (desde paralización con fecha 29/01/2021 hasta aprobación del adicional y notificación de fecha 26/02/2021), solicita 28 días de ampliación de plazo, del cual la supervisión según análisis indica que al contratista se debe reconocer 28 días de ampliación de plazo.*
- *El contratista manifiesta que para la ejecución de prestación adicional aprobada, solicita una ampliación de plazo de 10 días calendarios, del cual según análisis de la supervisión, para la cuantificación de días de ampliación por la ejecución de prestación adicional aprobada, se tomó en cuenta el Metrado desagregado de partidas afectadas por el Adicional de Obra N°01, correspondiendo al contratista una ampliación de plazo de 2 días calendarios.*

Que, con Informe N° 088-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 22 de marzo de 2021, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos señala que la solicitud de ampliación de plazo N°01 es por causal de a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y b) cuando es necesario un plazo adicional para ejecución de prestación adicional de obra, por lo que, según análisis corresponde una ampliación de Plazo por 30 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 27/04/2021. En tal sentido, se recomienda su aprobación mediante Resolución de Ampliación de Plazo N°01 por 30 días calendarios y se haga de conocimiento al contratista CONSORCIO PUEBLO NUEVO (Integrado por QUINTANILLA QUISPE CARLOS DELFIN y ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), y Supervisora de Obra, Ing. Manuela Margarita Escate Ramos.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Informe N° 0388-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 25 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial refiere que de acuerdo a la solicitud presentada por el supervisor de obra, mediante el cual remite opinión técnica sobre la Ampliación de Plazo de la Obra: "Construcción de Aula de Educación Secundaria, Escalera de Acceso y Cerco y/o Portada; Adquisición de Mobiliario de Aula; en El (La) I.E. Jose Yataco Pachas - Pueblo Nuevo Av.13 de Octubre N° 215 Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica"; y, contando con la opinión técnica favorable de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, es de opinión declarar PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO por 30 DÍAS CALENDARIOS, debiéndose proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutivas, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021..

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESCALERA DE ACCESO Y CERCO Y/O PORTADA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL (LA) I.E. JOSE YATACO PACHAS - PUEBLO NUEVO AV.13 DE OCTUBRE N° 215 DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución al contratista "CONSORCIO PUEBLO NUEVO, integrado por QUINTANILLA QUISPE CARLOS DELFIN Y ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a las Supervisoras de Obra - Ing. Manuela Margarita Escate Ramos, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
*Edilberto Castro Robles*  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 036-2021 MDPN

